



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E. N° 21157039-GCABA-DGCCYA/21, s/ Adjudicación Obra "Camino de Sirga IV"

VISTO: La Ley N° 6.246, las Leyes N° 1.218 y N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, las Disposiciones N° 3-APN-ONC#JGM/21 y N° 19-GCABA-DGINYAR/21, y los Expedientes Electrónicos N° 05812692-GCABA-DGINYAR/21 y N° 21157039-GCABA-DGCCYA/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0012-LPU21, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "Camino de Sirga IV", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que la presente Licitación tiene por objeto la limpieza, liberación y adecuación de los terrenos, la construcción de una calle de servicio y el parque lineal asociado a los predios linderos al Riachuelo;

Que, de este modo, se logrará la recuperación del borde costero izquierdo del Riachuelo, entre las Avenidas Sáenz y Vieytes, con el objetivo de crear nuevos espacios públicos revirtiendo el deterioro y degradación de las áreas y favoreciendo el proceso de recuperación y mejoramiento de las condiciones ambientales actuales;

Que, de conformidad con el marco jurídico establecido por la Ley de Obra Pública N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales mediante el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, junto con los Anexos, fueron elaborados por esta Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Organismo Técnico;

Que, mediante Disposición N° 19-GCABA-DGINYAR/21 se aprobaron los mentados Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 13 de agosto de 2021 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, el Presupuesto Oficial se fijó en la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 115.569.377,00.-), con anticipo financiero del veinte por ciento (20%), estableciéndose un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el

Acta de Inicio;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en BAC Obras y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, se emitieron las circulares con Consulta N° 1, y sin Consulta N° 1 y N°2, las que fueron debidamente publicadas en BAC Obras, en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC Obras, en fecha 13 de agosto de 2021, se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. UT.; CUNUMI S.A. y URBAN BAIRE S.A.;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes legales, económico-financiero y técnico y, en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria mediante Acta (IF-2021-25101869-GCABA-SECTOP) de fecha 24 de agosto del corriente a las firmas URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UT y URBAN BAIRE S.A. (CUIT N° 30-71129007-5);

Que la empresa CUNUMI S.A. (CUIT N° 30-61574803-6) quedó exceptuada de la solicitud de documentación complementaria, por no haber presentado la Propuesta u Oferta según Anexo N° II, de acuerdo a lo estipulado en PCP 5.6 "Documentos que deben integrar la Oferta" punto 29) dado que, la falta de presentación de lo requerido en los puntos 2, 29 y/o 30 es inexcusable constituyendo dicha circunstancia causal de desestimación de la oferta conforme surge del IF-2021-24702896-GCABASSOBRAS;

Que, transcurrido el plazo otorgado a los oferentes a quienes se les solicitó la documentación complementaria, la firma URBAN BAIRE S.A., no realizó presentación alguna ante el requerimiento;

Que, conforme lo expuesto, la firma URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UT, respondió a la aludida Acta el día 31 de agosto del corriente mediante documentación enviada a través del Sistema BAC OBRAS;

Que, en tal sentido, las áreas evaluadoras emitieron sus informes económico-financiero, legal y técnico y, de acuerdo a los informes mencionados, la citada Comisión solicitó nuevamente documentación complementaria mediante el Acta (IF-2021-26522382-GCABA-SECTOP) de fecha 06 de septiembre del corriente a la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UT, quedando exceptuada de dicha solicitud la firma URBAN BAIRE S.A., por no haber cumplido con la solicitud de documentación anterior;

Que, en virtud de lo expuesto, la firma URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UT, respondió a la aludida Acta el día 13 de septiembre del corriente mediante documentación remitida a través del Sistema BAC OBRAS y, en este sentido, las áreas evaluadoras emitieron sus informes económico-financiero y legal;

Que, a raíz de los mismos, surgió un nuevo pedido de documentación complementaria mediante el Acta (IF-2021-27578662-GCABA-SECTOP) de fecha 15 de septiembre de 2021 para la firma URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UT, la que respondió el día 21 de septiembre del corriente;

Que, al respecto, las áreas evaluadoras emitieron sus respectivos informes económico-financiero y legal;

Que toda vez que la firma URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UT ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Actas de fechas 24/08/21, 06/09/2021 y 15/09/21, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes que rigen la presente licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante el Acta de Preadjudicación N° 10/2021 (IF-2021-28778837-GCABA-SECTOP), propició adjudicar la presente Obra a la mencionada firma URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UT, por un monto total de PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$103.896.904,28), por resultar su oferta conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Sistema BAC Obras, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, se publicó en la página Web del GCABA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que la Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la gestión que se propicia;

Que seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

EI DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 10179-0012-LPU21, correspondiente a la Obra denominada “Camino de Sirga IV”, al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2°.- Adjudíquese la Obra indicada en el artículo 1° de la presente Disposición a la firma URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. UT (CUIT 30-71468248-9), por un monto total de PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$103.896.904,28.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establézcase que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, modificando su estado a “En ejecución”, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/21, que

resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a las firmas oferentes. Comuníquese a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.